Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-13-2026

Acta de sesión ordinaria trece guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con treinta minutos del siete de abril del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde las oficinas de la Subgerencia Administrativa; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde oficinas de la Gestión de Formación en La Uruca, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, desde las oficinas de la Unidad de Recursos Humanos; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, desde la oficina de SINAFOR en la Uruca. y Alexander Céspedes Solís, Jefe de la Asesoría de Calidad, desde mi casa, habitación en mi teletrabajo. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde mi casa de habitación en teletrabajo; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, en teletrabajo desde mi casa de la habitación; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde la secretaria técnica de Junta en Paseo Colón; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina Sede Central; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, en condición de teletrabajo; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, en teletrabajo desde mi casa de habitación; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, desde mi casa de habitación en teletrabajo; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde las oficinas de la Gerencia; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina Central y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde mi casa, habitación en teletrabajo. **Ausentes con justificación:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 13-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 12-2026, celebrada el pasado 24 de marzo del 2026. ----------

2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Upala. Por un monto estimado de ¢587.494.801,08. ----------
3. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000001-0002100001 para la contratación de servicios de construcción y remodelación proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Por un monto estimado de ₡590.165.005,15. ----------
4. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000009-0002100001 para la compra de vehículos pick ups para uso institucional. Por un monto estimado de ₡1.144.851.960,00. ----------
5. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa CAPRIS S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor N.º 2026LE-000011-0002100001, denominada “COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y METROLOGÍA (MEDICIÓN)”. ----------
6. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa MAQUINSA S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2026LE-000007-0002100001 “COMPRA DE MÁQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA”. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 13-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día.----------

Norbert García Cespedes: Aprobada el acta. ----------

Alexander Cespedes Solis: Aprobada el acta. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el orden del día. ----------

<u>CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.</u> ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 12-2026, celebrada el pasado 24 de marzo del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 12-2026, para su lectura previa el pasado 27 de marzo del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. El señor Alexander Céspedes Solís, Jefe de la Asesoría de Calidad, se abstiene de votar dado que estuvo ausente de dicha sesión. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 12-2026, celebrada el pasado de 24 de marzo del 2026. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobada. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobada. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado el acta. ----------

Alexander Cespedes Solis: Me abstengo, no estuve en la sesión anterior.----------

Armando Núñez Chavarría: Ok, gracias. Aprobado el acta. ----------

CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES.----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Upala. Por un monto estimado de ¢587.494.801,08. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Upala. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, buenos días. Este es el artículo 3 de la decisión inicial y pliego condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación de Upala. Esto tiene una estimación de ₡587.494.801,08. Bueno, esto lo ha solicitado el Centro de Formación Profesional de Upala, el cual ha digitado la solicitud 47795 y ha enviado la información para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra en el Programa de Adquisiciones del año 2026 que se publica en SICOP y existe una finalidad, pues claramente verdad, es brindar la seguridad para garantizar la protección integral de las personas, los bienes públicos y la infraestructura institucional, ya que diariamente se atiende TI una población participante, personal administrativo, docente de apoyo y para resguardo del equipamiento mobiliario, herramientas, insumos, documentos oficiales y activos del INA. Es importante indicarles que en el oficio 514 la Unidad de Recursos Materiales realiza la estimación del costo del objeto con base al modelo de costo estandarizado que hay en la institución y el resultado del Banco de Precios del SICOP. Esto da como resultado de que el monto presupuestado, que es digamos el monto por los 48 años, 48 meses, sea de los ₡587.494.801,08. Eso se compone de una única partida,

tiene una vigencia contractual de un año prorrogable a 3 años más, para un total de 4 y existe un contrato actual que vence el 12 de octubre de 2027. Se cuenta con el compromiso presupuestario para el servicio de seguridad y vigilancia que lo dio en un oficio el 68 es la persona encargada del Centro de Formación Profesional de Upala. Por otro lado, es importante indicarles bueno que el estudio técnico lo hace la Unidad de Recursos Materiales y la supervisión del contrato lo hace la persona encargada del Centro de Formación Profesional de Upala y la tramitología, o sea, el proceso de licitación lo van a realizar los compañeros del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte. Si todo sale bien, eso estaría en firme el 30 de septiembre y ese trámite por su cuantía, verdad estimada, va a tener la convocatoria a mejora de precio de los oferentes que cumplan legal, técnica y administrativamente. Y ese es el resumen de esta compra. Gracias.----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Esta compra ha sido solicitada por el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE UPALA, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 47795 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. --------

ARTÍCULO 3.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 3.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario URHN-CFPU-JCS-001-2026, que se resume a continuación: *“El Centro de Formación Profesional de Upala requiere la contratación de un servicio de seguridad privada para garantizar la protección integral de las personas, los bienes públicos y la infraestructura institucional. Diariamente se atiende a población participante, personal administrativo, docente y de apoyo, además de resguardar equipamiento, mobiliario, herramientas, insumos, documentos oficiales y activos del INA”.* ----------

ARTÍCULO 3.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indica en el formulario URHN-CFPU-JCS-001-2026. ----------

ARTÍCULO 3.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en el formulario URHN-CFPU-JCS-001-2026. ----------

ARTÍCULO 3.8. Los riesgos identificados, se indican en el formulario URHN-CFPU-JCS-001-2026. ----------

ARTÍCULO 3.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio URMA-514-2026, enviado por la Unidad de Recursos Materiales, donde indica la estimación del costo del objeto con base al modelo de costos estandarizado en la institución y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 3.10. El monto presupuestado estimado es de ¢587.494.801,08. Este trámite se compone de 1 partida, con una vigencia contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. Existe un contrato actual que vence el 12 de octubre del 2027. Se cuenta con el compromiso presupuestario para el Servicio de Seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro, mediante el oficio URHN-CFPU-068-2026. ----------

ARTÍCULO 3.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.12. El estudio técnico, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales o quien este designe y la supervisión del contrato estará a cargo de la persona encargada del Centro de Formación Profesional de Upala.----------

ARTÍCULO 3.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte. ----------

ARTÍCULO 3.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 30 de setiembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 7/4/26	mar 7/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 8/4/26	mié 8/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 8/4/26	mié 8/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 9/4/26	mié 29/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 9/4/26	lun 20/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 21/4/26	mié 13/5/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	jue 14/5/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	jue 4/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	jue 4/6/26	mié 24/6/26	Unidad de Recursos Materiales
Mejora de precios	3 días	jue 25/6/26	lun 29/6/26	Proceso de Adquisiciones

Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 30/6/26	vie 3/7/26	Unidad de Recursos Materiales
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 6/7/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	jue 9/7/26	mar 14/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	jue 16/7/26	lun 27/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	mar 28/7/26	mié 30/9/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 1/10/26	lun 12/10/26	Proceso de Adquisiciones- Unidad de Recursos Materiales
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	jue 1/10/26	lun 12/10/26	Proceso de Adquisiciones- Unidad de Recursos Materiales
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 1/10/26	lun 12/10/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mar 13/10/26	lun 26/10/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 27/10/26	lun 16/11/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	mar 17/11/26	mar 17/11/26	Administrador del contrato

ARTÍCULO 3.15. La persona encargada del Centro de Formación Profesional de Upala será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).-------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Upala, por un monto estimado de ¢587.494.801,08 y con una vigencia contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Centro de Formación Profesional de Upala, de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solis Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

CAPÍTULO IV. DECLARACIONES DE ACTOS FINALES. ----------

ARTÍCULO 4. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000001-0002100001 para la contratación de servicios de construcción y remodelación proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Por un monto estimado de ₡590.165.005,15. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000001-0002100001 para la contratación de servicios de construcción y remodelación proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo cuatro es la declaración del acto final de la Licitación Menor 01 para la contratación de los servicios de construcción y remodelación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA Sede Central. Como antecedente, pues en la sesión 3 del 27 de enero la Comisión Mayor

aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial. Esta contratación se compone de una única partida. El trámite se publicó el 27 de enero y la apertura realizó el 4 de marzo. Eh se recibieron las siguientes ofertas: ACUERDO CONSORCIAL A871-2026 INA, CONSORCIO COSTACON / MCC, SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA Y CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA. Cinco ofertas hubo en esta participación. Sobre esto es importante indicarles que en la verificación legal 1870195 en su número de secuencia en SICOP, se determinó de que las 5 empresas y verdad, donde se incluyen los CONSORCIOS, cumplen con la verificación legal y administrativa, con el tema de declaraciones juradas, con el tema de estatus obrero patronal, entre otras cuestiones que se revisan. El Proceso de Adquisiciones solicitó el estudio técnico al PAM en la secuencia 1870178, dando como resultado de que la única empresa que cumple técnicamente con las especificaciones y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable es la empresa en la posición 3, que es la empresa SAGA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA. Las otras no cumplen y voy a darles un resumen. El acuerdo, la empresa uno, que fue digamos la posición uno, que es acuerdo CONSORCIAL a 871, no cumple técnicamente con el pliego. Se determinó por parte de esta del PAM de que presenta un precio incierto porque el monto y el porcentaje total

presentado en la estructura del precio no coincide con el monto total ofertado indicado en la tabla de pagos y a su vez el precio ofertado no responde a la estructura del precio, pero aparte también no cumple con el personal, con la persona ofrecida como director técnico ni con la experiencia mínima de la empresa. Por su parte, el CONSORCIO COSTACON / MCC la información aportada en oferta inicial por el CONSORCIO como de la disponible por el CEFIA, se determina que la empresa no cumple con el requisito de experiencia del director técnico en virtud de que en este momento no se ha logrado demostrar la experiencia requerida, evidenciándose la carencia de cumplimiento del perfil profesional exigido en el proyecto. Tampoco no cumple, ya que es importante señalar que tipo de obra denominado cancha multiuso, que es parte de la experiencia que ellos presentan; eh según se describe, en el documento que presentó la empresa, no es comparable ni similar en su naturaleza técnica con el objeto de la presente contratación, que es, digamos, la remodelación de un de un espacio grande de soda. Por otro lado, el grupo CONDECO VAC SOCIEDAD ANÓNIMA, la empresa no cumple técnicamente en apego al pliego de condiciones, ofreciendo así un precio incierto de la verificación realizada en la página del colegio. Tampoco se determina que el profesional propuesto como director técnico cumpla con el requisito que se estableció, por lo tanto, está incumpliendo en esa parte. Por otro lado, los proyectos aportados en la oferta inicial carecen de requisito exigido en el pliego de condiciones y no pueden ser tomados en cuenta para determinar, digamos, un proyecto similar a lo que requiere la administración. Por otro lado, CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se concluye que la empresa no oferente está incorporando dentro de su propuesta de actividades que no deben ser contempladas en el alcance del proyecto, incluyendo además un costo a, digamos, a actividades que no están contempladas y que claramente están encareciendo el proyecto y que no, digamos, no solicitó la administración. Además, la empresa no cumple técnicamente en apego al pliego de condiciones, ofreciendo así un precio incierto de la verificación realizada en la página del Colegio, se determina que tampoco el profesional propuesto como director técnico cumple y por último, en la verificación respecto a la aclaración, con base a la documentación presentada por la propia empresa, se constata que los proyectos que presentó él, verdad, el día 58970 y el 912545, reportados como experiencia de la empresa corresponden a trabajos de menor alcance, contrario a los exigidos en el periodo de condiciones. Así las cosas, la única empresa que está cumpliendo técnicamente es la empresa SAGA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, que es la posición 3, la cual el Proceso de Adquisiciones está recomendando adjudicarse con impuestos un total de 645.000.000. La empresa se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales y se

cuenta con el contenido presupuestario suficiente. Hay 2 certificaciones, la 08 y 85 y este trámite tuvo mejora de precio. La mejora de precio en este caso fue la única que cumplió técnica legal administrativamente. Se le solicitó a SAGA si él quería hacer una mejora de precio, un descuento, y claramente el resultado no fue exitoso porque no mejoró el precio y mantuvo el precio inicial. Ahora debe ser obligatorio que lo rebaje. No, la mejora de precio no es obligatoria para ninguna empresa si lo quiere hacer o no, simplemente no la realiza. Ese es el resumen. Gracias. ----------

ARTÍCULO 4.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 03-2026, celebrada el 27 de enero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 4.3. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 4.4. El trámite se publicó en SICOP el día 27/01/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 04/03/2026.----------

ARTÍCULO 4.5. Se recibieron las siguientes ofertas: ACUERDO CONSORCIAL A871-2026 INA, CONSORCIO COSTACON / MCC, SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA,

GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMAY CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 4.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1870195 en SICOP e indica que las ofertas ACUERDO CONSORCIAL A871-2026 INA, CONSORCIO COSTACON / MCC, SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA Y CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA., cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 4.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1870178, al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	ACUERDO CONSORCIAL A871-2026 INA	**No cumple:** No cumple técnicamente en apego al pliego de condiciones y especificaciones técnicas establecidas. Además, ofrece un precio incierto, monto y porcentaje total presentado en la estructura del precio no coincide con el monto total ofertado indicado en la tabla de

			pagos y a su vez, el precio total ofertado no responde a la estructura del precio. Por otra parte, no cumple con el persona ofrecida como director técnico ni con la experiencia mínima de la empresa.
1	2	CONSORCIO COSTACON / MCC	**No cumple:** La información aportada en la oferta inicial por el Consorcio como de la disponible en la página del CFIA, se determina que la empresa no cumple con el requisito de experiencia del director técnico, en virtud de que, a este momento, no ha logrado demostrar la experiencia requerida, evidenciándose la carencia de cumplimiento del perfil profesional exigido para el proyecto. No cumple ya que es importante señalar que el tipo de obra denominado cancha multiuso (gimnasio), según se describe en la documentación presentada por la empresa, no es comparable ni similar en su naturaleza técnica al objeto de la presente contratación.
1	3	SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
1	4	GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** La empresa no cumple técnicamente en apego al pliego de condiciones, ofreciendo así un precio incierto. De la verificación realizada en la página del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), se determina que el profesional propuesto como director técnico no cumple. Por otra parte, los proyectos aportados en la oferta inicial carecen de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones.
1	5	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA.	**No cumple:** Se concluye que la empresa oferente está incorporando dentro de su propuesta actividades que no deben ser contempladas en el alcance del proyecto, incluyendo además un costo que no corresponde ser considerado dentro del precio ofertado, contraviniendo lo previamente aclarado por la Administración. Además, la empresa no cumple técnicamente en apego al pliego de condiciones, ofreciendo así un precio incierto. De la verificación realizada en la página del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), se determina que el profesional propuesto como director técnico no cumple. Por último, conforme a la verificación de los proyectos aportados en la respuesta de aclaración con base en la documentación presentada por la propia empresa, se constata que los proyectos OC-1058970 y OC-912545, reportados como experiencia de la empresa, corresponden a trabajos de menor alcance al exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4.8. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000001-0002100001 para la contratación de servicios de construcción y remodelación proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: ------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	1	₡645.000.000,00

ARTÍCULO 4.9. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 4.10. Los representantes legales de la empresa oferente para adjudicar es SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-571807, es el señor WILLIAM VILLALTA CRUZ con la cédula de identidad 1-0807-0239. ----------

ARTÍCULO 4.11. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-08-2026 y URF-PP-CONS-85-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ----------

ARTÍCULO 4.12. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 25 de marzo de 2026 a las 7 horas y teniendo su apertura el 27 de marzo de 2026, solicitando mejora a la oferta participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, el resultado obtenido es que la empresa no mejoró el precio y mantuvo el precio inicial.----------

ARTÍCULO 4.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 6. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000001-0002100001 para la contratación de servicios de construcción y remodelación proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de ₡645.000.000,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles para la I etapa: tramitología de permisos (necesarios para poder ejecutar obras) y con un plazo de entrega de 100 días hábiles para la II etapa:

ejecución de la obra de construcción. (según se especifica en el pliego de condiciones). ----------

ACUERDO 7. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales, Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solis: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 5. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000009-0002100001 para la compra de vehículos pick ups para uso institucional. Por un monto estimado de ₡1.144.851.960,00.----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000009-0002100001 para la compra de vehículos pick ups para uso institucional. Nada más tomando en consideración el tema de más bien si hacemos el receso a partir de este momento y nos reintegramos a las 9:30 para no cortar la exposición de don Johan. Estamos de acuerdo, entonces procedemos con el receso a partir de las 8:56.----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias al ser las nueve y cuarenta y dos reiniciamos la sesión de la Comisión de Mayor de Compras. Este repasamos el quorum don Roy Ramírez. ------

Roy Ramirez Quesada: Presente. ----------

Jaime Campos Campos: Presente de las oficinas del SINAFOR. ----------

Norbert García Cespedes: Presente.----------

Alexander Cespedes Solís: Presente. ----------

Armando Núñez Chavarría: Presente. Entonces damos continuación quedó en el uso de la palabra don Johan Medina para que nos comentes sobre la recomendación a Junta Directiva sobre el procedimiento de subasta inversa electrónica y de acuerdo a lo que se haya hecho lectura.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este capítulo 5 bueno, artículo 5 es la recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final del procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica 9 del 2026 para la compra de vehículos pickups; para uso

institucional. Esto tiene un monto estimado de ₡1.144.851.960. Bueno, como antecedente en la sesión 9, celebrada el 10 de marzo, la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. Este trámite se compone de 1 única partida. El cual son 42 pickups que estaba solicitando la administración. El trámite se publicó el 11 de marzo y la apertura se realizó el 18 de marzo. Se recibieron las siguientes ofertas, en este caso participó: GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA en Consorcio junto con bueno la otra empresa que son como hermanos, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANONIMA y CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Todos ofreciendo verdad un estilo de pick ups correspondiente a lo que requiere la administración. En la verificación legal y administrativa; nosotros, el Proceso de Adquisiciones hizo la verificación en la secuencia 1878289 y las 4 empresas cumplen con la verificación legal y administrativa correspondiente. El Proceso de Adquisiciones realizó en la secuencia 1878284 la solicitud de estudio técnico al Núcleo Mecánica de Vehículos y sobre esto hemos de indicar que la única empresa que cumple con las condiciones de admisibilidad técnica y especificaciones técnicas y presenta un precio razonable es la empresa VEINSA VEHICULOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA. El GRAND

MOTORS no cumple, verdad; no cumple con el tema de la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Además, el motor que está solicitando no cumple con la especificación técnica establecida que tenía que ser no menor a 2400 CC. Por otro lado, GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, luego de presentar, verdad, se le hizo una solicitud de información, pues no cumple con el departamento técnico, ni con el personal técnico del taller, ni tampoco con la plataforma digital de expediente vehicular. Y el punto 2.10.12 de la Gestión de Flota de Vehículo Institucional, que era solicitado como parte de los requisitos de admisibilidad. Por otro lado, la CORPORACION GRUPO Q no cumple porque también se le hizo una prevención y en este caso no cumple con el personal técnico y tampoco con la plataforma digital de expediente y el punto 2 de gestión de flota vehicular y también no presentó respuesta en el tema de cláusula ambiental y en el programa de evaluación de vehículo de seguridad activa y pasiva solicitado dentro del pliego. Por otro lado, en la especificación técnica, el pliego condiciones solicita como mínimo con 2 juegos de llaves originales con cierre central y el oferente indica que se entrega una llave con control de una llave de emergencia; por tanto, no cumple con lo solicitado digamos en ese aspecto de esa especificación. Es importante indicar que el ahorro de este de esta subasta

corresponde a 217,903,476 quiere decir de que verdad de que ofrecieron precios claramente por debajo de del estimado y esto da como resultado que al ser VEINSA la única que cumple con todas las condiciones, pues se recomiende a vehículos internacionales VEINSA SOCIEDAD ANÓNIMA la adjudicación de 1.969.800 USD, él cotizó en dólares, el precio unitario en dólares y se cuenta con el contenido presupuestario en la certificación 51 emitido por Presupuesto y ese es el resumen de esta compra, gracias.-----

ARTÍCULO 5.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 5.4. El trámite se publicó en SICOP el día 11/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 18/03/2026. ----------

ARTÍCULO 5.5. Se recibió las siguientes ofertas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANONIMA y CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 5.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1878289 en SICOP e indica que las ofertas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANONIMA y CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 5.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1878284, al Núcleo Mecánica de Vehículos y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA.	**No cumple**: El oferente para el punto 2.10.2.2 Sobre los consorcios, indica que la empresa Cori Car S.A. cuenta con 8 años de experiencia y Grand Motors S.A. cuenta con 3 años de experiencia, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones para las ofertas presentadas en consorcio. Además se solicita que el motor del vehículo ofrecido tenga una cilindrada no menor a 2400 CC y el ofertado es de 2300 CC, por lo tanto, no se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones.
1	2	VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA.	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable con el mercado.

1	3	GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANONIMA.	**No Cumple**: Luego de presentar las respuestas a lo consultado en la solicitud de información con secuencia # 1144279, se determina lo siguiente: - Punto 2.10.6 Departamento técnico: con respecto al departamento técnico (capacitación) y planilla, se adjunta la planilla general, pero se considera que no se aclara o señala en la documentación, cuales personas son las que pertenecen al departamento técnico encargado de la capacitación, por lo tanto, no satisface lo solicitado. - Punto 2.10.7 Personal técnico del taller: en dicha respuesta se envían CV de nuevas personas que se desempeñan como mecánicos en esta empresa, en combinación con los propuestos en la oferta inicial. Se considera una acción indebida ya que está cambiando la oferta inicial al presentar mecánicos diferentes a los indicados en la oferta, además, no responde puntualmente y no aporta información sobre el señor Jafeth Rodriguez Bello (incluido en la prevención) del cual no hay registros del cumplimiento en la oferta inicial ni en la respuesta a la prevención. - Punto 2.10.11 Plataforma digital de expediente vehicular y punto 2.10.12 Gestión de la flota vehicular institucional: en la respuesta presentada se indica el cumplimiento y se aporta evidencia, pero se solicita en el pliego de condiciones que la declaración jurada sea autenticada por un notario público y dicha autenticación no se presenta en dicha respuesta para el cumplimiento de los dos puntos según lo solicitado.

1	4	CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Luego de presentar las respuestas a lo consultado en la solicitud de información con secuencia # 1144282, se determina lo siguiente: -Punto 2.10.7 Personal técnico del taller: en respuesta de la solicitud de información enviada se adjunta certificación solicitada sobre el tiempo laborado de los técnicos, pero indica en su respuesta que "se adjuntan ZIP técnicos del taller (certificados ISUZU", para justificar y evidenciar los CV solicitados pero dicha información no está contenida en los documentos adjuntados en la respuesta presentada en el SICOP. - Punto 2.10.11 Plataforma digital de expediente vehicular y punto 2.10.12 Gestión de la flota vehicular institucional: luego de recibir la respuesta de la solicitud de información enviada se indica el cumplimiento, pero se solicita que la declaración jurada sea autenticada por un notario público y dicha autenticación no se presenta en dicha respuesta. -Punto 2.10.16 Cláusula ambiental: en respuesta de la solicitud de información enviada se indica en su respuesta que "se adjuntan ZIP con certificaciones con las que cuenta grupo Q", para justificar lo solicitado pero dicha información no está contenida en los documentos adjuntados en la respuesta presentada en el SICOP. - Punto 2.10.14 Programa de Evaluación de Vehículos Nuevos (seguridad activa y pasiva): el proveedor indica que Latin NCAP es el programa regionalmente pertinente (tal y como se solicita en el pliego de condiciones), por lo tanto, se entiende que EURO NCAP no lo es, además, se pide aportar para justificar prueba técnica documental y la misma no fue aportada por el proveedor. -Con respecto a las especificaciones técnicas: el pliego de condiciones solicita "COMO MÍNIMO CON DOS JUEGOS DE LLAVES ORIGINALES CON CIERRE CENTRAL" y el oferente indica "Se entrega una llave con control y una llave de emergencia", por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 5.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡217.903.476,00. ----

ARTÍCULO 5.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000009-0002100001 para la compra de vehículos pick ups para uso institucional, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA.	1	$1.969.800,00

ARTÍCULO 5.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 5.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3-101-

025416, es el señor JOSE RICARDO MOYA SALAS con la cédula de identidad 1-0859-0524. ----------

ARTÍCULO 5.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-51-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ---

ARTÍCULO 5.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 8. Recomendar a la Junta Directiva del INA adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000009-0002100001 para la compra de vehículos pick ups para uso institucional, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $1.969.800,00 y con un plazo de entrega de 90 días hábiles.----------

ACUERDO 9. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes para el envío a Junta Directiva.----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

<u>CAPÍTULO IV. RESOLUCIONES DE RECURSOS.</u> ----------

ARTÍCULO 6. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa CAPRIS S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor N.º 2026LE-000011-0002100001, denominada "COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y METROLOGÍA (MEDICIÓN)". ----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa CAPRIS S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor N.º 2026LE-000011-0002100001, denominada “COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y METROLOGÍA (MEDICIÓN)”. Ana Lucía Delgado Orozco: Muchísimas gracias y muy buenos días. Este recurso de objeción fue interpuesto por la empresa CAPRIS contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000011-0002100001, denominada COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y METROLOGÍA DE MEDICIÓN. Ustedes tienen que recordar que esta comisión aprobó la decisión inicial y el pliego de condiciones el 11 de marzo y se estableció una fecha inicial para que presentaran este recurso de objeción el 20 de marzo. Efectivamente presentaron recursos de objeciones, pero de manera específica en relación con los plazos de entrega de la partida 1 hasta la 24 y una modificación de una especificación técnica de la partida 17. La Comisión conoció estos recursos, se rechazaron los requerimientos de objeción, pero por el principio de oficiosidad sí se ajustó, no en el plazo que fue requerido, sino en el que dispuso la parte técnica la entrega tanto de la partida 1,23,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 como de la 15 a la 24 y mantuvieron perdón incólume el plazo de entrega de la partida 14. Esta segunda objeción que presenta la empresa CAPRIS se generó después de que se ajustara el pliego de condiciones y se volviera a publicar el 26 sobre esos puntos que señalé anteriormente. Ahora la empresa viene y presenta un recurso de objeción alegando modificaciones a la partida 8 y a la partida 22 y 23. Ustedes saben que una vez que se modifica un pliego de condiciones y se publica, únicamente existe posibilidad de presentar objeciones sobre los elementos que fueron modificados. De lo contrario, se tiene que declarar un rechazo de plano por improcedencia manifiesta, porque todos los temas que no fueron objetados en el primer momento se encuentran precluidos. Entonces se presenta ante la Comisión la propuesta para resolver este recurso de objeción, rechazando de plano por improcedencia manifiesta, porque son argumentos ya precluidos, el recurso de objeción que presenta CAPRIS contra el pliego de condiciones de esta licitación menor 2026LE-000011-0002100001y que se dé por agotada la vía administrativa. Eso es todo. Quedo atenta cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO 6.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 10. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, por versar sobre argumentos precluidos, el recurso de objeción interpuesto por la empresa CAPRIS

S.A., cédula jurídica 3-101-005113, contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor N.°2026LE-000011-0002100001, denominada “COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO Y METROLOGÍA (MEDICIÓN)”. ----------

ACUERDO 11. Dar por agotada la vía administrativa. ----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 7. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa MAQUINSA S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2026LE-000007-0002100001 “COMPRA DE MÁQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA”. --

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa MAQUINSAQ S.A., contra del pliego de condiciones de la Licitación menor 2026LE-000007-0002100001 “COMPRA DE MÁQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA”. Ana Lucía Delgado Orozco: Muchísimas gracias. Este recurso es similar al anterior. Es un recurso de objeción que se presenta contra una Licitación Menor que conoció esta Comisión Mayor. Es la empresa MAQUINSAQ S.A quien presenta el recurso contra el pliego de condiciones de la licitación 2026LE-000007-0002100001 que es la COMPRA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COSTURA. Igualmente se había conocido la decisión inicial y se publicó el 11 de marzo del 2026. Se estableció el plazo para que se recurriera se presentaron recursos se incorporaron esas modificaciones el 23 de marzo y esta empresa vuelve a incorporar recursos de objeción ahora por temas que no fueron conocidos en la primera vuelta de recursos. Entonces, de igual forma, de conformidad con el 245, hay que hacerle un rechazo de plano por improcedencia manifiesta, porque el recurso también refiere a argumentos o a temas ya precluidos que no fueron objetados en el momento. Entonces lo que se le propone a la Comisión es rechazar de plano por improcedencia manifiesta, por versar sobre argumentos precluidos, el recurso de objeción que fue

interpuesto por MAQUINSAQ contra la Licitación Menor que les cité y dar por agotada la vía administrativa para que continúe el proceso. Eso es todo.----------

ARTÍCULO 7.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.----------

ACUERDO 13. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, por versar sobre argumentos precluidos, el recurso de objeción secuencia 7012026000000031, interpuesto por la empresa MAQUINSA S.A., cédula jurídica 3-101-005113, contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor N° 2026LE-000007-0002100001, denominada “COMPRA DE MÁQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA”. ----------

ACUERDO 14. Dar por agotada la vía administrativa.----------

ACUERDO 15. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las nueve horas con cincuenta y siete minutos. ----------

Armando Nuñez Chavarria

Presidente